

Radicado No. 18076784

Popayán, 04/12/2024

Señor/a
MILVIA LILIANA ERAZO QUINAYAS
E-mail: N/A
Copia: No
Dirección: CR 11A CL 13 - 14
Celular: 3103336232
Cédula: 25479342
Producto: 582703559 – Ruta: N/A
Popayán - Cauca

Asunto: Solicitud número **18076784** del 05 de noviembre del 2024.

Estimado señor/a Milvia:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo **18076784** expedido el día 26 de noviembre del 2024

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni d intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número **18076784** del 26 de noviembre del 2024 en dos (02) folios
Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.
Proyectó: DARP
Solicitud: **18076784**

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 18076784
PETICIONARIO: MILVIA LILIANA ERAZO QUINAYAS
PRODUCTO SERVICIO: 582703559
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CR 11A CL 13 - 14 _150739
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CR 11A CL 13 - 14 _150739
TELÉFONO: 3103336232
CORREO ELECTRÓNICO: N/S
CAUSAL

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 05-11-2024
CÉDULA: 25479342
MUNICIPIO: POPAYÁN, CAUCA

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN
 INSTALACIÓN SOLICITUD

NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: Cliente presenta reclamo por cobro promedio en la factura de octubre/2024. indica que le cobran más y no le toman la lectura por caja opaca. solicita se cambie y se tome la lectura correctamente.

FECHA DE RESPUESTA: 26/11/2024

DECISIÓN: en atención a su solicitud nos permitimos informar que según lo verificado en el sistema comercial en la factura del mes octubre/2024 se liquido un consumo de 101kwh de acuerdo con el promedio estrato según novedad registrada "Caja Opaca". Ahora bien, teniendo en cuenta los soportes en bases de datos como son los consecutivos de lectura registrados del medidor instalado en el predio que son 20,784kwh del 10-09-2024 y la visita de toma de lectura con reporte real en campo de 20,950kwh del 12-11-2024 da un consumo total de 166kwh, por lo anterior se realiza la distribución de consumo así 82kwh para el mes de octubre y 84kwh para el mes de noviembre. Por lo anterior se establece precedente su reclamación se retira el cobro promedio de 101kwh y se cobran 82kwh para el mes de octubre/2024.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:

JUDY ADRIANA ZAMBRANO MENDEZ
Asesor Experiencia del cliente

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado:

Cédula de ciudadanía:

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

